

ANEXO II

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2015
--	------------

C.I.F.	A08000614
---------------	-----------

DENOMINACIÓN SOCIAL

DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA

DOMICILIO SOCIAL

PS. DE LA CASTELLANA N.18 (MADRID)

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre del ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% sobre capital social
DEUTSCHE BANK, AG	99,81%

A.2 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.3 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados
DEUTSCHE BANK, AG

Tipo de relación: Societaria

Breve descripción:

Es el accionista mayoritario de la Sociedad. Tiene su domicilio en Alemania, cotiza en bolsa y no cuenta con ningún accionista de control.

A.4 Indique, en su caso, las restricciones al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital:

Sí

No

B JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

B.1 Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le fuera de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de los estatutos sociales de Deutsche Bank, S.A.E. (la "Sociedad"), la junta general de accionistas, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el veinticinco por ciento del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la junta general de accionistas cualquiera que sea el capital concurrente a la misma. Se exceptúan de lo establecido en el párrafo anterior, las juntas generales de accionistas que tengan por objeto la emisión de obligaciones, el aumento o reducción de capital, la transformación, fusión, escisión o disolución de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los estatutos sociales.

B.2 Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le fuera de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14 de los estatutos sociales, cada acción da derecho a un voto.

Los acuerdos se toman por mayoría de votos.

B.3 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

Con fecha de 18 de junio de 2015, se celebró una junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la Sociedad, en la que los accionistas adoptaron los siguientes acuerdos con el porcentaje de votos que se indica a continuación:

1º Aprobar el balance, la memoria, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, el informe de gestión y el informe de auditoría de las cuentas propias de la Sociedad, del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014. Este acuerdo fue adoptado con un porcentaje de votos a favor del 99,8357% del capital social.

2º. Aprobar el balance, la memoria, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo, el informe de gestión y el informe de auditoría de las cuentas consolidadas del grupo liderado por la Sociedad, del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2014. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de los accionistas presentes y representados en la junta.

3º. Aprobar la gestión desarrollada por el consejo de administración durante el ejercicio 2014. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de los accionistas presentes y representados en la junta.

4º. Prorrogar el nombramiento de auditor efectuado en favor de KPMG Auditores, S.L. por un año más (2015). Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de los accionistas presentes y representados en la junta.

5º. Distribuir el resultado negativo del ejercicio. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de los accionistas presentes y representados en la junta.

6º. Fijar en nueve el número de consejeros de la Sociedad, dentro del número máximo y mínimo previsto en los estatutos sociales. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de los accionistas presentes y representados en la junta.

7º Nombrar como consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de tres años a D. Kees Hoving. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de los accionistas presentes y representados en la junta.

8º. Reelegir como consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de tres años a D. Pedro Antonio Larena Landeta. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de los accionistas presentes y representados en la junta.

9º. Aprobar el reglamento de la junta general de accionistas de la Sociedad. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de los accionistas presentes y representados en la junta.

10º. Aprobar la política de remuneraciones de los consejeros. Este acuerdo fue adoptado con un porcentaje de votos a favor del 99,83% del capital social.

11º. Aprobar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 34.1.g) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia, que el componente variable de la remuneración correspondiente a un ejercicio de las categorías de personal a que se refiere el artículo 32.1 de la misma ley, pueda alcanzar hasta el 200% del componente fijo de la remuneración total de dichos profesionales. Este acuerdo fue adoptado con un porcentaje de votos a favor del 99,83% del capital social.

12º. Delegación de facultades en el secretario y vicesecretario del consejo de administración. Este acuerdo fue adoptado por unanimidad de los accionistas presentes y representados en la junta.

B.4 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.

La dirección de la página web corporativa es: <https://www.db.com/spain/>

La información sobre gobierno corporativo está incluida en la página web corporativa en las secciones: Nuestra Empresa / Gobierno Corporativo

B.5 Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

No existen sindicatos de tenedores de valores emitidos por la Sociedad.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

C.1 Consejo u órgano de administración

C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	20
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	5

C.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
DON PEDRO ANTONIO LARENA LANDETA		18/06/2015
DOÑA ANA PERALTA MORENO		03/12/2014
DON EDUARDO SERRA REXACH		03/12/2014
DON ANTONIO RODRÍGUEZ-PINA BORGES		12/06/2013
DON JOSÉ MANUEL MORA-FIGUEROA MONFORT		12/06/2013
DON KEES HOVING		18/06/2015
DON ANTONIO LINARES RODRIGUEZ		12/06/2013
DON FRANK RUECKBRODT		26/09/2013

C.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON PEDRO ANTONIO LARENA LANDETA	Deutsche Bank Polonia	Consejero
DON ANTONIO LINARES RODRIGUEZ	DB AG Sucursal en España	Director
DON JOSÉ MANUEL MORA-FIGUEROA MONFORT	MEF I Manager S.à.r.l.	Representante persona física del Consejero Deutsche Bank, .S.A.E
DON JOSÉ MANUEL MORA-FIGUEROA MONFORT	DB Cartera de Inmuebles 1, S.A.	Presidente del Consejo de Administración
DON JOSÉ MANUEL MORA-FIGUEROA MONFORT	IOS FINANCE EFC SA.	Consejero
DON JOSÉ MANUEL MORA-FIGUEROA MONFORT	IVAF I Manager S.à.r.l.	Consejero
DON JOSÉ MANUEL MORA-FIGUEROA MONFORT	Private Financing Initiatives, S.L.	Consejero
DON JOSÉ MANUEL MORA-FIGUEROA MONFORT	DB Operaciones y Servicios AIE	Vicepresidente del Consejo de Administración
DON KEES HOVING	Deutsche Bank Polska S.A.	Consejero
DON KEES HOVING	Deutsche Bank Ltd Russia	Presidente y consejero
DON KEES HOVING	Deutsche Bank Luxembourg S.A.	Consejero
DON FRANK RUECKBRODT	Deutsche Bank S.p.A, Italy	Consejero
DON FRANK RUECKBRODT	Deutsche Bank Europe GmbH	Consejero

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2015		Ejercicio 2014		Ejercicio 2013		Ejercicio 2012	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	1	12,50%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	1	33,33%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN MIXTA DE AUDITORÍA Y RIEGOS	1	33,33%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.1.5 Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Retribución fija	3.247	0
Retribución variable	3.069	0
Dietas	0	0
Otras Remuneraciones	783	0
Total	7.099	0

C.1.6 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DOÑA AMAYA LLOVET DÍAZ	Head of Legal Spain
DON FERNANDO SOUSA BRASA	Director General (Private & Business Clients)
DON JOSÉ ANTONIO MORILLA PEREZ	Head of GTB & Trade Finance Iberia
DON ANTONIO LOSADA AGUILAR	Head of Wealth Management Spain & Portugal
DON LUIS OJEDA PUIG	Head of Deutsche Asset & Wealth Management Iberia
DON ALFONSO GÓMEZ-ACEBO GIMENEZ	Head of Global Banking Spain
DON MARC DANIEL CISNEROS	Head of Credit Risk Management Iberia
DOÑA MARIELA BICKENBACH	Head of Human Resources Spain
DON ARTURO ABOS NUÑEZ DE CELIS	Head of Finance Spain
DON MIGUEL LAINZ ARROYO	Co-Head Corporate Finance Spain

Remuneración total alta dirección (miles de euros)	6.351
--	-------

C.1.7 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

Sí No

Número máximo de ejercicios de mandato	3
--	---

C.1.8 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas:

Sí

No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre	Cargo
DON ARTURO ABOS NUÑEZ DE CELIS	Director Financiero
DON JOSÉ MANUEL MORA-FIGUEROA MONFORT	Director General (Chief Operating Officer)

C.1.9 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.

El artículo 22 del reglamento del consejo de administración (aprobado el 3 de diciembre de 2014 y modificado posteriormente el 2 de diciembre de 2015) establece entre las funciones de la comisión mixta de auditoría y riesgos "Reunirse periódicamente con los auditores externos de la Sociedad a fin de intercambiarse opinión con los mismos, recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y en general, realizar cualesquiera actividades relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas." De esta forma, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría, la Sociedad facilita a los auditores la información necesaria así como cualesquiera aclaraciones o explicaciones que requieran para la revisión de las cuentas, despejando las dudas que eventualmente pudiesen convertirse en salvedades.

C.1.10 ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

Sí

No

C.1.11 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El artículo trigésimo octavo de los estatutos sociales establece entre las funciones de la comisión mixta de auditoría y riesgos "Proponer al Consejo de Administración, para que a su vez lo someta a la decisión de la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos de la Sociedad".

Asimismo, el artículo trigésimo octavo de los estatutos sociales establece que la comisión mixta de auditoría y riesgos deberá "Reunirse periódicamente con los auditores externos de la Sociedad a fin de intercambiarse opinión con los mismos, recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, y en general, realizar cualesquiera actividades relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas."

C.2 Comisiones del consejo u órgano de administración

C.2.1 Enumere las comisiones del consejo u órgano de administración:

Nombre de la comisión	Nº de miembros
COMISIÓN MIXTA DE AUDITORIA Y RIESGOS	3
COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	3

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran (las entidades que no tengan la forma jurídica de sociedad de capital no cumplimentarán la categoría del consejero en el cuadro correspondiente y en el apartado de texto explicarán la categoría de cada consejero de acuerdo con su régimen jurídico y la forma en que los mismos cumplen las condiciones de composición de la comisión de auditoría y de la nombramientos y retribuciones):

COMISIÓN MIXTA DE AUDITORÍA Y RIEGOS

Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ANA PERALTA MORENO	PRESIDENTE	Independiente
DON EDUARDO SERRA REXACH	VOCAL	Independiente
DON FRANK RUECKBRODT	VOCAL	Dominical

% de consejeros dominicales	33,33%
% de consejeros independientes	66,67%
% de otros externos	0,00%
Número de reuniones	4

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Composición

La comisión mixta de auditoría y riesgos estará integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros.

Corresponde al consejo de administración la fijación del número concreto de sus miembros, así como su designación y cese a propuesta del comité de nombramientos y remuneraciones.

La comisión estará compuesta íntegramente por consejeros que no tengan la condición de ejecutivos, teniendo al menos un tercio de sus miembros y, en todo caso, su presidente la condición de independiente.

Salvo que el consejo de administración incluya en la designación de los miembros el cargo que ocuparán en la comisión, ésta designará de entre sus miembros la persona que actuará como presidente. Asimismo nombrará un secretario, pudiendo recaer dicho nombramiento en persona que no tenga la condición de consejero de la Sociedad, en cuyo caso tendrá voz pero no voto. Cuando no se haya designado secretario de la comisión actuará como tal el que lo sea del consejo de administración.

Duración del cargo

Los miembros de la comisión ejercerán sus cargos por un periodo de tres años, pudiendo ser reelegidos. Sin embargo, la persona que ejerza el cargo de presidente podrá ser reelegido como vocal pero no como presidente, hasta que transcurra como mínimo un año desde su cese como tal.

Si durante el periodo de su nombramiento, el consejero que tenga el cargo de miembro de la comisión cesare como consejero de la Sociedad y no fuere reelegido, cesará automáticamente como miembro de la comisión debiendo el consejo de administración cubrir la vacante por este motivo producida con el nombramiento de otro consejero.

Funciones

Las funciones de la comisión se listan en el apartado C.2.1 de este informe.

Reuniones

La comisión se reunirá tantas veces como se estimare necesario y, como mínimo, una vez al año.

Será convocada por el presidente, o, en su nombre y por su indicación, por el secretario, por decisión de aquel o a petición de cualquier otro miembro.

En defecto de su presidente, presidirá la reunión el consejero que sea designado a tal efecto por la comisión en ausencia del secretario, el secretario del consejo (en caso de ser persona distinta) o en su defecto el vicesecretario.

La comisión quedará válidamente constituida cuando asistan a la reunión la mayoría de sus componentes, bien personalmente bien por haber delegado su voto en cualquier otro miembro de la comisión.

La comisión adoptará sus acuerdos con el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión.

El secretario de la comisión redactará un acta de cada sesión.

FUNCIONES

(i) Informar en la junta de cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias que le sean propias.

(ii) Proponer al consejo, para que a su vez lo someta a la decisión de la junta el nombramiento de los auditores de cuentas externos.

(iii) Ser informado por la dirección financiera y tomar conocimiento del proceso de información financiera y sistemas de control interno.

(iv) Reunirse periódicamente con los auditores externos.

(v) Supervisar los servicios de auditoría interna.

(vi) Asesorar al consejo sobre la propensión global de riesgo de la Sociedad y su estrategia en este ámbito.

- (vii) Examinar si los precios de los productos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo.
- (viii) Determinar junto con el consejo la naturaleza, la cantidad y el formato y frecuencia de la información sobre riesgos que deban recibir el propio comité y el consejo.
- (ix) Colaborar en el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales y verificar si los incentivos previstos en el sistema de remuneración tienen en cuenta el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y oportunidad de los beneficios.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	DOÑA ANA PERALTA MORENO
Nº de años del presidente en el cargo	0

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ANA PERALTA MORENO	VOCAL	Independiente
DON EDUARDO SERRA REXACH	PRESIDENTE	Independiente
DON FRANK RUECKBRODT	VOCAL	Dominical

% de consejeros dominicales	33,33%
% de consejeros independientes	66,67%
% de otros externos	0,00%
Número de reuniones	3

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

Composición

El comité de nombramientos y retribuciones estará integrado por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros. Corresponde al consejo de administración la fijación del número concreto de sus miembros, así como su designación y cese. Los miembros, y de forma especial su presidente, serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia en los cometidos del comité.

El comité estará compuesto íntegramente por consejeros no ejecutivos, teniendo al menos un tercio de sus miembros y, en todo caso, su presidente la condición de independiente.

Salvo que el consejo de administración incluya en la designación de los miembros el cargo que ocuparán en el comité, éste designará de entre sus miembros la persona que actuará como presidente. Asimismo nombrará un secretario, pudiendo recaer dicho nombramiento en persona que no tenga la condición de consejero de la Sociedad, en cuyo caso tendrá voz pero no voto. Cuando no se haya designado secretario del comité actuará como tal el que lo sea del consejo de administración.

Duración del cargo

Los miembros del comité ejercerán sus cargos por un periodo de tres años, pudiendo ser reelegidos. Sin embargo, la persona que ejerza el cargo de presidente podrá ser reelegido como vocal pero no como presidente, hasta que transcurra como mínimo un año desde su cese como tal.

Si durante el periodo de su nombramiento, el consejero que tenga el cargo de miembro del comité cesare como consejero de la Sociedad y no fuere reelegido, cesará automáticamente como miembro del comité debiendo el consejo de administración cubrir la vacante por este motivo producida con el nombramiento de otro consejero.

Funciones

Las funciones del comité se listan en el apartado C.2.1 de este informe.

Reuniones

El comité se reunirá tantas veces como se estimare necesario y, como mínimo, una vez al año. El comité será convocado por el presidente, o, en su nombre y por su indicación, por el secretario, por decisión de aquel o a petición de cualquier otro miembro.

En defecto de su presidente, presidirá la reunión el consejero que sea designado a tal efecto por el comité, y en ausencia del secretario, el secretario del consejo (en caso de ser persona distinta) o, en su defecto, el vicesecretario del consejo.

El comité quedará válidamente constituido cuando asistan a la reunión la mayoría de sus componentes, bien personalmente (incluyendo a estos efectos la asistencia por teléfono, conexión telefónica múltiple o videoconferencia), bien por haber delegado su voto en cualquier otro miembro del comité.

El comité adoptará sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes.

El secretario del comité redactará un acta de cada sesión.

FUNCIONES

- (i) Evaluar el equilibrio de los conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del consejo y elaborar la descripción de las funciones y aptitudes necesarias para nombramientos.
- (ii) Evaluar periódicamente, tamaño, composición y actuación del consejo.
- (iii) Evaluar periódicamente, la idoneidad de los diversos miembros del consejo y de éste en su conjunto e informar al consejo.
- (iv) Revisar periódicamente la política de selección y nombramiento de la alta dirección y formular recomendaciones al consejo.
- (v) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo.
- (vi) Proponer el sistema de compensación retributiva del consejo de administración.
- (vii) Determinar, la extensión y cuantía de las retribuciones, derechos y compensaciones de contenido económico del presidente y consejero delegado y en su caso, de los demás consejeros ejecutivos.
- (viii) Emitir anualmente un informe sobre la política de retribución de los consejeros para someterlo al consejo de administración.
- (ix) Proponer al consejo la política de retribución de los altos directivos, así como las condiciones básicas de sus contratos, supervisando de forma directa la remuneración de los altos directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de control de la Sociedad.
- (x) Proponer al consejo la política de retribución de aquellos empleados cuyas actividades profesionales incidan de una manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad.
- (xi) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad y revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros ejecutivos y altos directivos y aquellos empleados cuyas actividades profesionales incidan de una manera significativa en el perfil de riesgo de la Sociedad.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, partícipes cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad.

No se han realizado operaciones relevantes entre la Sociedad y entidades de su grupo o accionistas distintas del tráfico habitual de la Sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

D.2 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.

No tenemos constancia de transferencias relevantes de recursos/obligaciones entre la Sociedad y sus administradores o directivos más allá de las operaciones habituales de activo o pasivo propias de los empleados del grupo. La identificación, análisis, autorización crediticia, gobernanza y autorización y/o comunicación supervisora de estas operaciones se deberá realizar de acuerdo con el procedimiento interno de autorización y comunicación de créditos a altos cargos, en cumplimiento de la normativa vigente.

D.3 Detalle las operaciones intragrupo.

No se han realizado operaciones intragrupo distintas del tráfico habitual de la Sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

D.4 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

Los consejeros de la Sociedad deberán adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes con la Sociedad y deberán comunicar al consejo de administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Sociedad. Los consejeros deberán, asimismo, comunicar la participación directa o indirecta que, tanto ellos como las personas vinculadas tuvieran en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social de la Sociedad, y comunicarán igualmente los cargos o las funciones que en ella ejerzan. Las situaciones de conflicto de intereses se regirán por las siguientes reglas:

- a) Comunicación: el consejero deberá comunicar al consejo de administración, a través del presidente o del secretario, cualquier situación de conflicto de interés.
- b) Abstención: el consejero deberá ausentarse de la reunión durante la deliberación y votación de aquellos asuntos en los que se halle incurso en conflicto de interés, descontándose del número de asistentes a efectos del cómputo de quórum y de las mayorías.
- c) Transparencia: la Sociedad informará cuando proceda en la memoria y conforme a la normativa aplicable de cualquier situación de conflicto de interés en que se hayan encontrado los consejeros durante el ejercicio en cuestión y que le conste en virtud de comunicación del afectado o por cualquier otro modo.

Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos supuestos en los que la situación de conflicto de interés sea o se pueda esperar razonablemente que sea de tal naturaleza que constituya una situación de conflicto de interés estructural y permanente entre el consejero (o personas vinculadas con él) y la Sociedad o las sociedades del grupo, se entenderá que el consejero ha dejado de estar en disposición de ejercer un buen gobierno a efectos del Manual de Procedimiento de Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave de la Sociedad.

El Manual de Procedimiento de Evaluación de Idoneidad de Consejeros y Personal Clave de la Sociedad, establece el contenido y alcance de las obligaciones en materia de evaluación de idoneidad de cargos y el régimen de supervisión y control de estos procedimientos por parte del Banco de España.

Asimismo, los empleados del grupo están sujetos al cumplimiento de la "Outside Business Interest Policy" (OBI) cuyos objetivos son: evitar conflictos entre cualquier actividad externa y los deberes del empleado en virtud de su contrato de trabajo con la Sociedad; proteger a la Sociedad y a su personal frente a al riesgo reputacional y otros riesgos que puedan surgir del hecho de que un empleado realice una actividad externa; asistir al departamento de cumplimiento en la identificación y prevención de conflictos; y establecer estándares para la aprobación y notificación de actividades externas.

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad.

La Sociedad entiende la función de riesgos como uno de los elementos centrales de su estrategia competitiva, lo cual se traslada a la gestión que realiza de los riesgos y diferencia a la Sociedad en el sistema financiero.

El sistema de gestión de riesgos funciona de forma integral, continua, consolidando dicha gestión por área o unidad de negocio (segmentos de clientes), filiales, zonas geográficas (direcciones regionales) y áreas de soporte corporativo (como por ejemplo recursos humanos, marketing o control de gestión).

Los siguientes principios apuntalan la gestión del riesgo en la Sociedad:

- independencia de la función de riesgos;
- misión fundamental de preservar y maximizar el capital disponible, vigilando la solvencia de la Sociedad;
- optimización del binomio rentabilidad-riesgo
- alineamiento de la estrategia de negocio con el apetito de riesgo;
- gestión integral del riesgo;
- el riesgo se toma dentro de un apetito de riesgo definido;
- cada riesgo tomado ha de ser aprobado en el marco de gestión del riesgo; y
- los riesgos deben ser continuamente monitorizados.

El riesgo es parte inherente de las actividades de la Sociedad. Por lo tanto, la gestión del riesgo se considera intrínseca a los procesos estratégicos, de negocio y de planificación de capital. El marco de gestión y estructura de gobierno de riesgo de la Sociedad tienen como objetivo: identificar; proveer controles integrales y gestión continua de los principales riesgos tomados o a los que se enfrentan sus actividades de negocio. Una fuerte cultura de gestión del riesgo ayuda a reforzar la resistencia de la Sociedad, donde los empleados han de enfocar la gestión del riesgo y resultados de modo integral y gestionar eficazmente el perfil de riesgo admitido, el capital de la Sociedad y el riesgo reputacional.

La Sociedad ha adoptado el siguiente sistema de evaluación que se centra en los aspectos claves en la gestión de riesgos que se indican a continuación:

a)Asignación de funciones y responsabilidades en la gestión del riesgo

La adecuación de la composición, funciones y responsabilidades, reglas de organización y funcionamiento, facultades y delegaciones del consejo de administración u órgano equivalente y sus comisiones.

Las funciones de control asignadas a la auditoría interna y los medios con los que cuenta para cumplir dichas funciones.

La organización de la Sociedad y su adecuación a las actividades y riesgos asumidos.

b)Existencia de comités internos de riesgos

La convocatoria de comités internos de riesgos para la mayoría de las tipologías de riesgo predominantes en la Sociedad. En dichos comités se revisan los avances y las situaciones de cada riesgo, incluyendo los procesos de producción de informes.

Clasificación de comités y sus respectivas tareas en base a si la convocatoria es realizada a nivel Grupo Deutsche Bank o a nivel local en la Sociedad.

c)Implicación de la alta dirección en la gestión de los riesgos

La forma en que el consejo de administración de la Sociedad se hace responsable de la naturaleza y el nivel de los riesgos asumidos y la correspondencia entre dicho nivel de riesgos y el capital existente.

La manera en que el consejo de administración de la Sociedad establece la cultura corporativa de riesgos y asegura que:

-La complejidad de los procesos de gestión y medición de los riesgos es adecuada a los riesgos y a los negocios de la Sociedad.
-Los sistemas de control interno resultan apropiados para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la entidad.

-Los objetivos de capital son adecuados al perfil de riesgos de la Sociedad y al entorno económico en que opera.

La forma en que el consejo de administración de la Sociedad se hace responsable del cumplimiento normativo y asume las recomendaciones del Banco de España.

E.2 Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

La estructura organizativa de la Sociedad se puede dividir en los siguientes niveles:

- órgano de gobierno: consejo de administración y comité ejecutivo; y

- órganos de apoyo: comités que tienen encomendada la tarea de análisis, decisión y producción de informes y que son los siguientes: comités de operaciones, comité de activos y pasivos, comité de operaciones y tecnología y la comisión mixta de auditoría y riesgos.

A continuación se describen las principales funciones de cada uno de los órganos de gobierno y de apoyo:

a) Consejo de administración

El consejo de administración es el órgano de administración de la Sociedad. El consejo ejerce el control estratégico y la supervisión de la Sociedad y está revestido de amplios poderes para realizar todas aquellas operaciones relacionadas con el objeto social y tiene las facultades de representación y administración que se establecen en la ley y en los estatutos sociales.

El consejo de administración de la Sociedad realiza las siguientes funciones relacionadas con la gestión de los riesgos:

- Revisar y aprobar anualmente las políticas/procedimientos de identificación del riesgo, medición del riesgo, monitorización y de informes de riesgo del Grupo Deutsche Bank.
- Supervisar los informes del comité de riesgo reputacional relativos a eventos de potencial riesgo reputacional que les hayan presentado los representantes de las áreas de negocio o los grupos de control de la Sociedad.
- Gestionar el riesgo de negocio, mediante discusiones estratégicas y ejercicios de planificación.
- Revisar anualmente el Informe de Autoevaluación del Capital (IAC), previa validación a nivel local y global por parte del equipo central, constituyendo el último nivel de control para asegurar la adecuada relación entre el perfil de riesgos de la Sociedad y los recursos propios.
- Actualización y revisión el Informe de Gestión de Riesgo de la Sociedad, elaborado por CRM (Credit Risk Management)

b) Comité ejecutivo

Sus funciones consisten en servir de órgano de supervisión y control del gobierno corporativo y de las actividades desarrolladas por Deutsche Bank en España, sirviendo de plataforma para la elevación de aquellas materias que así lo exijan y asegurando que las estrategias, proyectos e iniciativas globales de las distintas divisiones y funciones de infraestructura son implantadas de forma consistente con los requerimientos aplicables a nivel local.

Los miembros del comité ejecutivo constan en la sección G de este informe.

c) Comité de operaciones

El comité de operaciones en España forma parte de la estructura del gobierno corporativo, regional y legal. Tiene entre otras funciones la coordinación de las funciones de infraestructura y control de Deutsche Bank en España, asegurar que la implantación de estrategias globales es coherente con los requerimientos locales y revisar el cumplimiento de los límites de riesgo de mercado (VaR).

d) Comité de activos y pasivos

Este comité tiene encomendadas entre otras funciones la de ajustar los requerimientos de capital, así como las necesidades de liquidez y de financiación de la Sociedad, teniendo en cuenta el perfil de riesgo y el apetito al riesgo de la Sociedad. Supervisa el capital, la liquidez y el perfil de financiación con regularidad y decide sobre las medidas a adoptar para no sobrepasar el límite regulatorio y/o interno de la Sociedad.

e) Comité de operaciones y tecnología

Este comité tiene como función principal la supervisión de todas las actividades de tecnología y operaciones del Grupo en España y servir como órgano de decisión para el ámbito de los servicios de Group Technology & Operations (GTO) en las divisiones y actividades.

f) Comisión mixta de auditoría y riesgos

Las funciones de esta comisión están descritas en el apartado C.2.1. de este informe.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

La Sociedad está sujeta a los riesgos habituales de la actividad bancaria y financiera, como son el riesgo de crédito, riesgo de mercado, riesgo operacional y riesgo de liquidez que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

A continuación se describen cada uno de los citados riesgos:

a) Riesgo de crédito: Deriva de todas las transacciones que dan lugar a derechos reales, contingentes o posibles contra cualquier entidad de contrapartida, prestataria o deudora. La Sociedad distingue tres tipos de riesgo de crédito: riesgo de impago, riesgo país y riesgo de liquidación.

La Sociedad está centrada en la actividad crediticia a particulares, de renta media-alta y media, con una importante cartera hipotecaria que se ha mantenido estable y sana durante la crisis económica acaecida en España desde el año 2007.

b) Riesgo de mercado: Surge de la incertidumbre sobre la modificación de precios y variables del mercado (incluyendo tipo de interés, precio de las acciones, tipo de cambio y precio de las materias primas), así como las correlaciones entre ellos y sus niveles de volatilidad.

La Sociedad tiene una exposición limitada al riesgo de mercado, que monitoriza y mitiga diariamente con procesos de neutralización del riesgo de tipo de interés con la matriz (risk square).

c) Riesgo operacional: Es el riesgo de incurrir en pérdidas como consecuencia de fallos y desajustes en procesos internos, personas y sistemas, así como por eventos externos. Se incluye el riesgo legal, no así el riesgo de negocio y reputacional.

d) Riesgo de liquidez: Es el riesgo derivado de la incapacidad potencial para satisfacer todas las obligaciones de pago al vencimiento, o de sólo ser capaz de cumplir con estas obligaciones a un coste excesivo.

Además de los anteriores riesgos, la Sociedad también contempla los siguientes riesgos:

a) Riesgo de concentración: Es el riesgo derivado de la pérdida potencial de un banco por una distribución inadecuada o desequilibrada de las interdependencias de los conductores de riesgo específicos.

b) Riesgo de negocio: Es el riesgo por posibles cambios en las condiciones generales del negocio, tales como el entorno de mercado, comportamiento de clientes o progreso tecnológico.

c) Riesgo reputacional: Es el riesgo de sufrir posibles daños a la marca y reputación de Deutsche Bank, como consecuencia de toda acción u omisión que pudieran ser consideradas por los accionistas inapropiadas, poco éticas o incoherentes con respecto a los valores y creencias de Deutsche Bank. El riesgo reputacional puede surgir de una opinión, acción u omisión y puede proceder de cualquier área del negocio o incluso de un solo empleado.

d) Riesgo de modelo: Posibles consecuencias adversas basadas en modelos que son inapropiados, incorrectos o están mal utilizados.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

La Sociedad desea mantener un perfil de riesgos moderado y adecuado, que propicie un balance equilibrado y una cuenta de resultados recurrentes, saneados y sostenibles en el tiempo, maximizando el valor del accionista.

Por ello, para todos los riesgos descritos en el anterior apartado, existe definido un nivel de tolerancia adecuado.

A continuación se describe el nivel de tolerancia en relación con el riesgo de crédito, el riesgo de mercado, el riesgo operacional y el riesgo de liquidez:

a) Riesgo de crédito:

El principal riesgo al que la Sociedad se expone debido a su actividad es el riesgo de crédito. La división de CRM (Credit Risk Management) es responsable del ciclo vital de toda la operación de riesgo de crédito, desde su estudio inicial y sanción, pasando por su control y seguimiento una vez concedida y dispuesta y finalizando, en el recobro de posiciones morosas por vía contenciosa o judicial si fuese necesario.

Como principio general, las políticas de riesgo de crédito y estrategia, establecen unas normas de actuación y restricciones, que incluyen métricas clave definidas dentro de las estrategias y políticas de riesgos. Estas métricas, son revisadas periódicamente por la comisión mixta de auditoría y riesgo y reportadas al consejo de administración.

Una de estas métricas, es el rating, que es asignado para todas las contrapartes. El rating es una parte esencial del proceso de concesión de créditos de la Sociedad y constituye la base para la determinación del apetito de riesgo y precios adecuados de la transacción y decisión de crédito.

Cada prestatario debe ser clasificado en función de su tipología, en base a lo cual se determina el circuito de riesgos y sistema de rating a seguir. El rating resultante debe quedar adecuadamente registrado en los sistemas pertinentes.

Los límites de crédito se fijan en función de la calidad crediticia de la contrapartida, que se determina por el rating, y se registran en los sistemas pertinentes para todos los riesgos de crédito relevantes. Dichos límites establecen las exposiciones máximas de crédito que la Sociedad está dispuesta a asumir durante periodos específicos.

No debe haber ningún límite de crédito sin un rating crediticio.

Los límites y exposiciones al crédito - definidos como la utilización de un límite de crédito - se consolidan para todo el grupo económico del cliente, permitiendo siempre una visión integral y única de cada cliente con riesgo de crédito.

A nivel de portfolio, se pueden establecer activamente si se considera necesario límites de crédito para industrias, países o productos en función del apetito de riesgo de la Sociedad.

La Sociedad tiene políticas de crédito que limitan el riesgo de concentración y velan por la diversificación del portfolio.

Las facultades delegadas se encuentran definidas por límites cuantitativos de importe y combinadas con métricas tales como rating, probability of default o expected loss. La combinación de las métricas asignadas a los clientes, con el uso de las facultades delegadas para el proceso de admisión, garantizan el control de límites fijado por la Sociedad en sus estrategias y políticas de riesgos.

La Sociedad es consciente del valor que supone disponer de una metodología de scoring avanzada para gestionar activamente los riesgos que haya contraído.

Por este motivo, trabaja constante en el desarrollo de los elementos necesarios que permitan mantener los modelos de scoring y cumplir con los requerimientos que Basilea exige para los modelos internos avanzados.

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

No se han producido incidencias significativas no cubiertas por el sistema de control y gestión de riesgos durante el ejercicio 2015.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

La gestión y el control de los diferentes tipos de riesgo inherentes a la actividad de la Sociedad se realiza a diversos niveles de la organización, habiéndose establecido procedimientos específicos para concretar las responsabilidades y funciones de las distintas áreas involucradas, así como los límites y controles definidos.

Como se ha reseñado en los puntos E1 y E2 de este informe, el consejo de administración es el órgano principal de dirección, siendo el máximo responsable de la tutela y supervisión de las políticas contables y los sistemas y procedimientos de control interno en relación con los riesgos de la Sociedad.

La comisión mixta de auditoría y riesgos creada en el seno del consejo de administración tiene atribuida la función de asesorar al consejo de administración sobre la propensión global de riesgo de la Sociedad y su estrategia en este ámbito, habiéndosele encomendado, entre otros, la responsabilidad de determinar, junto con el consejo de administración, la naturaleza, la cantidad y el formato y frecuencia de la información sobre riesgos que deban recibir la propia comisión mixta de auditoría y riesgos y el consejo de administración.

El departamento de auditoría interna de la Sociedad tiene encomendada la función de revisión independiente y objetiva de la adecuación del diseño, eficacia y eficiencia del sistema de gestión de riesgos y los sistemas de control interno. El departamento de auditoría interna también actúa como asesor independiente, proactivo y con visión de futuro al servicio de la dirección de la Sociedad.

La capacidad de respuesta de la Sociedad ante los principales riesgos, demostrada a lo largo de la crisis, puede resumirse como sigue:

- La política de admisión de riesgo de crédito es conservadora y los planes de negocio se orientan prioritariamente hacia segmentos de clientes de riesgo bajo o moderado, tanto en personas físicas como en jurídicas. Los sistemas de control de riesgo crediticio, seguimiento y recuperación se han reforzado a lo largo de la crisis.

- Se mantiene una gestión activa del riesgo de interés estructural con el objetivo de proteger el margen financiero y el valor económico de la Sociedad ante variaciones de los tipos de interés.

- Se realiza una gestión activa del riesgo operacional mediante la captura de pérdidas en la base de datos, la realización de ejercicios de autoevaluación, seguimiento de riesgos identificados hasta su resolución o aceptación, así como la monitorización de determinados indicadores de riesgo.

- La Sociedad ha reforzado su solvencia mediante con el acceso a financiación a largo plazo en el mercado mayorista que complementa la financiación recibida por la matriz.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del reglamento del consejo de administración (aprobado el 3 de diciembre de 2014 y modificado posteriormente el 2 de diciembre de 2015) y en el artículo 22 de los estatutos sociales, el consejo de administración de la Sociedad presenta, entre sus competencias, asumir la responsabilidad de la administración y gestión de la Sociedad y la aprobación y vigilancia de la aplicación de sus objetivos estratégicos, su estrategia de riesgo y su gobierno interno, así como garantizar la integridad de los sistemas de información contable y financiera, incluidos el control financiero y operativo y el cumplimiento de la legislación aplicable.

La comisión mixta de auditoría y riesgos, según establece el artículo 22 del reglamento del consejo de administración y el artículo 38 de los estatutos sociales, tiene las siguientes competencias en relación al SCIIF:

- Ser informada por la dirección financiera de la Sociedad y tomar conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad.
- Supervisar los servicios de auditoría interna.
- Asesorar al consejo de administración sobre la propensión global de riesgo de la Sociedad y su estrategia en este ámbito y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esta estrategia, sin perjuicio de la responsabilidad global respecto de los riesgos que seguirá siendo del consejo.

El departamento de auditoría interna presenta entre sus funciones dar apoyo a la comisión mixta de auditoría y riesgos en la supervisión del Sistema de Control Interno de la Sociedad.

El responsable del área de control dentro del departamento financiero, es responsable, entre otras funciones, de la revisión del diseño y seguimiento del entorno de control interno a través de las áreas clave incluidos los puntos de auditoría interna y externa, gestión del riesgo operacional y el reporting del Management Review Process (MRP).

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El diseño de la estructura organizativa de cada área funcional y de negocio de la Sociedad está determinado por el responsable del área funcional o área de negocio junto con su respectivo Manager Global. Asimismo, cada responsable de área controla, modifica y autoriza la actualización del organigrama.

Anualmente y con un mes de antelación, el sistema Infopool envía automáticamente un correo electrónico al responsable de aquellas áreas que presente el organigrama pendiente de actualizar. En este sentido, la estructura organizativa de la Sociedad siempre está actualizada y a disposición de todos los empleados.

Con periodicidad anual, el departamento de Group Technology & Operations (GTO) se encarga de publicar los nuevos organigramas a través del sistema Infopool, dado que dicho departamento es responsable de su gestión.

Adicionalmente, si el responsable de alguna de las áreas considera necesaria la actualización del organigrama en un momento determinado, dicha actualización se puede realizar a través del mencionado sistema.

El departamento de comunicación se encarga de informar internamente de todos los cambios en la estructura social a través de la intranet del grupo.

En relación a las líneas de responsabilidad y autoridad, el departamento de recursos humanos dispone de una definición estándar de los principales puestos de trabajo, en la que se definen las responsabilidades de los puestos directivos en la Sociedad.

Asimismo, se han definido descripciones de tareas y funciones para los puestos relevantes en el proceso de elaboración y reporting de la información financiera:

- Head of Finance Spain
- Finance Director Manager Local Reporting
- Finance Director Manager IFRS Group Reporting
- Finance Director Manager Asset Liability Management & Treasury
- Finance Director Manager Financial Systems & Control
- Finance Director Manager PBC&AWM
- Finance Director Manager CB&S / GTB

- Head of Tax Spain
- Tax Officer

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El Grupo Deutsche Bank dispone de un código de ética y conducta empresarial, aprobado por el consejo de administración en abril de 2014 y actualizado por última vez en septiembre de 2015. El mismo se encuentra publicado en la intranet del Grupo. En este sentido, los nuevos empleados de la Sociedad reciben un correo electrónico desde el departamento de formación global con las políticas y procedimientos más relevantes, entre los que se incluye el código de ética y conducta empresarial.

El código de ética y conducta se revisa y actualiza anualmente siguiendo los procedimientos de aprobación establecidos en el Grupo, siendo su última actualización en septiembre de 2015. La Sociedad participa en su revisión y traducción y comprueba que no existen discrepancias con la normativa española. Cualquier modificación o cambio en el código de ética y conducta empresarial del Grupo Deutsche Bank se presenta, por parte del departamento de cumplimiento, al consejo de administración de la Sociedad.

El código de ética y conducta empresarial define los valores y los estándares mínimos de conducta y ética empresarial que deben guiar el comportamiento íntegro de todos los empleados. En dicho código se exige que todos los empleados lean, entiendan y respeten el contenido y el espíritu del mismo. Establece la obligación para todos los empleados de cumplir las políticas, incluidas las de registro de operaciones y elaboración de información financiera.

Su finalidad principal es ayudar a consolidar una conducta empresarial aceptada y respetada por todos los empleados y directivos, y garantizar que los empleados se comporten de acuerdo con los más altos estándares éticos.

Asimismo, este código pretende orientar las relaciones de los empleados del grupo con los accionistas, constituyendo una cultura de cumplimiento sólida y positiva.

Los valores y principios de actuación recogidos en el código son: integridad, rendimiento sostenible, orientación al cliente, innovación, disciplina y colaboración.

En 2015, Deutsche Bank lanzó a través de su división de formación de compliance un curso de "Risk Culture-Code of Business Conduct and Ethics" dirigido a su plantilla.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

El Grupo Deutsche Bank dispone de dos canales internos de comunicación de denuncias a través de los cuales los empleados de la Sociedad comunican cualquier problema de integridad, cualquier sospecha sobre la violación de las leyes aplicables, normas, regulaciones o políticas de Deutsche Bank.

El primer canal permite una comunicación abierta y directa con los siguientes interlocutores:

- Director
- Jefe de departamento
- Representante de legal o de Anti Fraud and Corruption asignado
- Auditoría del Grupo, Anti Financial Crime, Corporate Security o Recursos Humanos.

El segundo canal es la línea directa (Hotline) para empleados de Deutsche Bank. Es utilizado por los empleados de la Sociedad cuando no se sienten cómodos hablando con las personas anteriormente mencionadas por cualquier razón, o si sienten que el asunto no ha sido resuelto satisfactoriamente una vez se ha comunicado a cualquiera de los interlocutores anteriormente mencionados.

Asimismo, los empleados del Grupo Deutsche Bank pueden utilizar la línea directa del empleado para la comunicación de prácticas comerciales inapropiadas o poco éticas. Estas irregularidades pueden referirse a los controles de contabilidad interna, asuntos de auditoría, anticorrupción, delitos bancarios o financieros o cualquier otro comportamiento o mala práctica que sean de vital interés para la Sociedad. Para asegurar la confidencialidad, las llamadas se reciben en un proveedor externo concertado con Deutsche Bank, se asigna un número único de informe y un pin que permite mantener el anonimato de la persona que llama, y facilita la devolución de la llamada y el seguimiento. Deutsche Bank prohíbe las represalias contra un empleado que haya presentado una queja de buena fe. Debido a la posición adoptada por la Agencia Española de Protección de Datos en su informe de 2006 sobre canales de denuncia, no se aceptan llamadas anónimas. Por ello, la confidencialidad del denunciante queda asegurada por el procedimiento implantado al efecto y manejando la información reportada responsablemente.

En relación a la formación realizada sobre el canal de denuncias cabe destacar que en el ejercicio 2015, el Grupo Deutsche Bank ha realizado formación en relación al canal de comunicación de denuncias. El curso, con una duración aproximada de 30 minutos, ha ido dirigido a las nuevas incorporaciones de la Sociedad con la categoría corporativa de vicepresidente o superior.

Por otro lado, la responsabilidad penal de la persona jurídica se incorporó por primera vez al ordenamiento jurídico español mediante la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modificaba la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, estableciendo un nuevo artículo 31 bis, en vigor desde el 23 de diciembre de 2010, por el que la persona jurídica, puede ser responsable de la comisión de determinados delitos.

Se incorpora, de este modo, al ordenamiento penal la obligación de las personas jurídicas de ejercer un debido control sobre la actividad de la empresa y las actuaciones de su personal, para intentar evitar que se puedan llevar a cabo actividades que impliquen riesgo penal.

En este contexto, Deutsche Bank ha elaborado un modelo de organización y gestión para la prevención de delitos o programa de prevención de riesgos penales ("MPD"), que recoge todos aquellos riesgos penales a los que está sujeto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 bis del Código Penal (Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo). Como parte de este programa, se ha elaborado un manual de compliance. Este manual se revisa y, en su caso, se actualiza anualmente, siendo su última actualización el 2 de diciembre de 2015.

El programa de prevención de riesgos penales persigue reforzar la cultura corporativa de cumplimiento que Deutsche Bank tiene implantada desde hace años, la cual se actualiza periódicamente en aras a atender a las necesidades que vayan surgiendo.

Este programa de prevención de riesgos penales tiene como finalidad identificar las normas, procedimientos, herramientas y todos aquellos aspectos relevantes ya establecidos en Deutsche Bank que evidencian la existencia de un modelo de organización y gestión con las medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir y, en su caso, detectar la ocurrencia de ilícitos penales en su seno y para evitar el incumplimiento de la normativa legal aplicable a Deutsche Bank y a su personal, y adaptarla al nuevo entorno regulatorio, incluyendo el canal de denuncias como pilar del programa. Así mismo en el programa de prevención de riesgos penales se incluye la obligación de comunicación y análisis y gestión de las infracciones. En caso de que como consecuencias de alguna de las denuncias se plantee la adopción de decisiones relevantes para la entidad, el head of compliance lo derivará a la comisión mixta de auditoría y riesgos. Si alguna de estas denuncias llega a ser tramitada, el régimen disciplinario será gestionado y ejecutado por el área de recursos humanos, de acuerdo a la normativa laboral y convenio colectivo de banca aplicable

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El Grupo Deutsche Bank promueve y apoya a todos sus empleados para que inviertan en la mejora de sus conocimientos, aptitudes y otras competencias mediante el desarrollo profesional continuo.

Asimismo, las mejores prácticas regulatorias requieren que la plantilla disponga de las habilidades y experiencia necesarias acorde con el riesgo de la organización para que puedan afrontar de forma efectiva los desafíos a los que el Grupo Deutsche Bank se enfrenta.

Como parte del proceso anual de gestión del desempeño del Grupo Deutsche Bank, se solicita a cada empleado que comunique su desarrollo y las necesidades de formación a su responsable directo. Posteriormente, las divisiones trasladan las necesidades formativas a recursos humanos, que planifica las acciones formativas a realizar durante el año.

En relación a la formación específica para empleados de departamentos involucrados en la preparación y revisión de la formación financiera, la Sociedad dispone de una oferta formativa global permanente llamada "Business and Finance Learning Hub". Dicha oferta consiste en un centro de recursos de aprendizaje actualizados (cursos on-line, vídeos, presentaciones, sesiones WebEx, etc.) relativos a las siguientes temáticas: IFRS, fiscalidad, cumplimiento normativo, etc. En concreto, el "Business and Finance Learning Hub" contiene la llamada financiera product library que consiste en un catálogo integral de más de 50 cursos online que representan unas 300 horas de formación. El catálogo incluye cursos relativos a aspectos como: contabilidad financiera, riesgos e instrumentos financieros.

Adicionalmente, el departamento de auditoría interna en España es socio del Instituto de Auditores Internos, lo que permite a los empleados de dicho departamento asistir con regularidad a sesiones formativas acerca de control interno, gestión de riesgos y certificaciones.

El departamento de riesgos en España realiza anualmente una serie de sesiones informativas/ formativas impartidas por expertos del grupo. En 2015 se realizaron 57 sesiones que suponen un total de 2.351 horas de formación a toda la plantilla de dicho departamento.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

En relación a los riesgos específicos del SCIIF, la Sociedad dispone de una metodología uniforme y homogénea para la evaluación de riesgos tanto a nivel IFRS (reporting consolidado a grupo) como a Spanish GAAP (reporting local), evaluando las cuentas de balance y cuentas de pérdidas y ganancias y el reporting regulatorio local. La evaluación se

realiza siguiendo criterios cuantitativos y cualitativos (complejidad de las transacciones, volumen de transacciones, errores de fraude, riesgo regulatorio, naturaleza de las cuentas, nivel de automatización, etc).

Durante el ejercicio 2015, la Sociedad ha realizado el esfuerzo de actualizar y documentar en detalle los procesos SCIIF, identificando para cada uno de los riesgos financieros las aseveraciones financieras que correspondan:

- Las transacciones, hechos y demás eventos recogidos por la información financiera efectivamente existen y se han registrado en el momento adecuado (existencia y ocurrencia).
 - La información refleja la totalidad de las transacciones, hechos y demás eventos en los que la Sociedad es parte afectada (integridad).
 - Las transacciones, hechos y demás eventos se registran y valoran de conformidad con la normativa aplicable (valoración).
 - Las transacciones, hechos y demás eventos se clasifican, presentan y revelan en la información financiera de acuerdo con la normativa aplicable (presentación, desglose y comparabilidad).
 - La información financiera refleja, a la fecha correspondiente, los derechos y obligaciones a través de los correspondientes activos y pasivos, de conformidad con la normativa aplicable (derechos y obligaciones)
- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

La evaluación del riesgo de la información financiera que realiza la Sociedad es un proceso que permite la identificación de los riesgos asociados a los objetivos de la información financiera (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), impactando en la fiabilidad de la misma.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

El departamento de finance es el responsable de realizar la identificación y cambios en el perímetro de consolidación. En el ejercicio 2015 no se han producido altas o bajas en el perímetro de consolidación. La evaluación del perímetro se realiza ante situaciones de cambios normativos, cambios en las participaciones o en las operaciones de ampliación o disolución de sociedades participadas.

En el caso de que existieran, dicho departamento evalúa y actualiza el perímetro y los porcentajes de consolidación, considerando las estructuras complejas.

Adicionalmente, existe un comité específico a nivel global (legal entity committee) cuyo objetivo es velar por el mantenimiento y desarrollo de la estructura societaria del grupo.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

El proceso de identificación de riesgos de la Sociedad considera los efectos de otros riesgos (operativos, tecnológicos, legales, financieros, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

La comisión mixta de auditoría y riesgos, a través de la función de auditoría interna, tiene la responsabilidad de supervisar todo el proceso.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude)

de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) del Grupo de la Sociedad está compuesto por tres líneas de defensa y cuatro niveles de control cuyo objetivo es asegurar la calidad de la información financiera reflejada en los estados financieros.

- Primera línea de defensa

- Primer nivel de control: está formado por los primary owners de las cuentas contables. Son los responsables de certificar el saldo contable, realizar y/o verificar la ejecución de los controles diseñados para la integridad del saldo. Los primary owner pertenecen a las áreas de negocio de Private&Business Clients (PBC), Asset and Wealth Management (AWM), Global Transaction Banking (GTB) y Corporate Business&Securities (CB&S).

- Segundo nivel de control: está formado por los secondary owners: Este segundo nivel es responsable de revisar la certificación realizada por los primary owners. Los secondary owners pertenecen a la función de finance.

- Segunda línea de defensa

- Tercer nivel de control: se corresponde con el COO de finance, responsable del control interno de la información financiera en la Sociedad.

Las actividades de control que el Grupo Deutsche Bank realiza en relación al proceso de revisión y autorización de la información financiera y descripción del SCIIF son las siguientes:

a) Management Review Process (MRP): se dispone de un proceso mensual de certificación de todos los saldos contables de balance a nivel grupo, soportado en la herramienta DB Integrity.

b) Reporte de procesos SOX: el COO de finance reporta a la matriz, semestralmente, en el marco de SOX, los flujogramas con los procesos con impacto en la fiabilidad de la información financiera para las áreas de Corporate Banking and Securities (CB&S), Global Transaction Banking (GTB), Private and Business Clients (PBC), Asset and Wealth Management (AWM) y Finance. Los procesos reportados identifican el área responsable de ejecutar las actividades.

c) Reporte de Key Controls: la Sociedad ha identificado y registrado un conjunto de controles claves, que certifica trimestralmente a la matriz y que los responsables de ejecutarlos deben validar a través de la herramienta DB Monitoring. Dicha herramienta permite certificar la ejecución del control.

Específicamente, la Sociedad dispone de un mapa de procesos, riesgos y controles que cubren distintos tipos de transacciones que pueden afectar de forma material a los estados financieros. El detalle de cada proceso es el siguiente:

Descripción de los subprocesos asociados a los procesos SCIIF

- Descripción de los procedimientos asociados a los subprocesos

- En relación a los procedimientos:

- Identificación del ejecutor y departamento responsable
- Operatividad del procedimiento: manual, semiautomático, automático
- Frecuencia: periodicidad de realización del procedimiento.
- Sistema: aplicaciones involucradas en el procedimiento

- En relación a los riesgos:

- Descripción del riesgo
- Identificación del departamento responsable del riesgo

- En relación a los controles:

- Descripción del control
- Evidencia del control
- Frecuencia: periodicidad de ejecución del control
- Finalidad: preventivo, detectivo
- Operatividad del control: manual, semiautomático, automático
- Sistemas: aplicaciones involucradas en el control
- Identificación del departamento responsable de ejecutar control
- Identificación del responsable de ejecutar control
- Identificación del responsable de certificar el control

Adicionalmente, la dirección financiera utiliza ocasionalmente, en la elaboración de los estados financieros, juicios, estimaciones y asunciones realizadas para cuantificar el valor de determinados elementos patrimoniales. Dichas estimaciones son elevadas al comité de activos y pasivos (ALCo) y al comité ejecutivo del grupo (ExCo).

- Tercera línea de defensa

El departamento de auditoría interna es el encargado de supervisar el SCIIF

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Grupo Deutsche Bank adopta las medidas necesarias en relación a la seguridad de la información, encaminadas a proteger la información frente a un acceso no autorizado, utilización, divulgación, alteración, modificación o destrucción de datos.

El objetivo principal del sistema de seguridad de la información es definir y mantener un marco de seguridad de la información que garantice la confidencialidad, integridad y disponibilidad de datos, independientemente del formato de los mismos (electrónicos, impresos u otros). Abarca por lo tanto cualquier aspecto sobre política, reglas, normativa, procedimientos, y mecanismos de control relativos a la gestión, administración y utilización de los recursos y activos de información del Grupo

Deutsche Bank por parte de los diferentes usuarios, en función de su actividad profesional, del nivel de riesgo que conlleven y del nivel de autorización que se asigne a cada usuario.

Los sistemas de información que soportan los procesos en los que se basan los procedimientos para la elaboración de la información financiera están sujetos a los elementos recogidos en el documento Principios de Seguridad de la Información (ISP). Dicho documento define los criterios sobre la manera de gestionar la seguridad de la información. La unidad CISO Group IS Office es la encargada de definir y actualizar el marco de estos principios.

Adicionalmente, a nivel grupo, existen una serie de políticas y procedimientos de aplicación conjunta con el ISP:

- Roles y responsabilidades en seguridad de la información: define roles y responsabilidades en relación a la gestión de la seguridad de la información.
- Clasificación de la información: define el esquema de clasificación de la información que debe ser utilizada para clasificar la información. Este documento incluye también el mínimo de requerimientos para etiquetar y manejar cada una de los tipos de información.
- Documento de objetivos de control y controles: define los objetivos de control y sus respectivos controles de la seguridad de la información detallados, cuya misión es cubrir todos los riesgos conocidos e identificados en seguridad de la información.
- Seguridad de la información para proveedores: define los controles de seguridad a aplicar por los proveedores que acceden a/o gestionan información relevante para la Seguridad de la Información. Este documento se incluye en los acuerdos de servicios y contratos los proveedores.
- Data Leakage: política que define las responsabilidades principales para asegurar y gestionar algunos medios como son los dispositivos de almacenamiento, ordenadores o portátiles, incluyendo medidas técnicas y controles organizativos.
- Externalización entre grupos Deutsche Bank: política y procedimientos que definen los controles de seguridad a aplicar en el caso de prestación de servicios entre dos sociedades legales distintas en Deutsche Bank.
- Sistemas de email: esta política define los controles de seguridad a aplicar a todos los sistemas soportados en correos electrónicos.
- New Application Repository (NAR), base de datos global para aplicaciones, que incorpora controles para el ciclo de vida de las aplicaciones.
- Proceso de evaluación y remediación de riesgos (dbRACE) que se aplica a todas las infraestructuras y aplicaciones.
- Inter-Network Connectivity Request (INCR): describe el proceso y controles a realizar para el permitir el acceso a/desde redes públicas externas como Internet.

A continuación se detallan los procedimientos más concretos relacionados con los principales aspectos de control interno sobre los sistemas de información:

Seguridad de acceso

En relación a la seguridad de acceso, los controles a cumplir se detallan en el documento de objetivos de control y controles antes referido. Los siguientes documentos completan este tema:

- Procedimientos para la implantación de controles para la identidad y acceso: procedimientos que proporcionan las guías necesarias sobre la forma de aplicar y monitorizar controles de identidad y acceso y asegurar el cumplimiento de las obligaciones normativas.
- Accesos privilegiados a servidores y bases de datos en producción: política que define los controles a establecer para los accesos privilegiados a servidores y/o bases de datos en producción.

La política de seguridad de la información sobre registro y monitorización asegura que para todos los activos de información crítica existe un control y monitorización adecuada de eventos y de configuración de seguridad.

Para evitar que los accesos a los recursos puedan facilitar operaciones no autorizadas, existe segregación de funciones: normas de gestión y procedimiento de respuesta a incumplimientos que establece los controles para implantar adecuadamente la segregación de funciones y como monitorizar y gestionar los incumplimientos.

Control y operación de cambios

Por la parte de control de cambios y ejecución de los mismos, los procesos se definen en:

- Política de Gestión IT. Política y procedimientos para la gestión y control de aplicaciones en producción y pruebas desde los requerimientos iniciales hasta la instalación final, incluyendo la retirada.
- Instrucciones Operativas de Gestión del Cambio (GTO). Aseguran que los cambios en el entorno de producción IT son registrados adecuadamente y han sido sometidos a aprobación, confirmando que la evaluación de riesgo/impacto, la validación de requerimientos, la planificación, coordinación, pruebas y ajustes post implantación han sido llevado a cabo adecuadamente.

Continuidad operativa

Adicionalmente, para garantizar la continuidad operativa, el Grupo Deutsche Bank gestiona proactivamente el riesgo de continuidad de negocio mediante la implementación de un conjunto de políticas y procedimientos denominado "continuidad del negocio", de conformidad con las leyes y normativas locales e internacionales aplicables, en línea con las mejores prácticas del sector. El objetivo de este programa es mejorar la resistencia de la Sociedad y planificar la gestión de negocio en situaciones de crisis y su recuperación, incluyendo pruebas sistemáticas y planes de mejora continua.

En este sentido, la continuidad de negocio es un proceso de gestión que impacta en la información financiera, ya que salvaguarda los recursos empleados en la elaboración de la misma y favorece el mantenimiento de la estabilidad en los mercados financieros y la confianza de los clientes. Cada departamento del Grupo Deutsche Bank debe evaluar la capacidad para recuperar sus operaciones en caso de crisis con una periodicidad mínima anual. Dicha evaluación se realiza en base a pruebas de resistencia tomando como referencia cada uno de los siguientes escenarios:

- Imposibilidad de uso de instalaciones en la oficina habitual.
- Pérdida de las aplicaciones.
- Carencia significativa de personal.

En lo relativo a los sistemas de información, la Sociedad dispone de un proceso de recuperación en caso de desastres técnicos (DR), sincronizado con el proceso de continuidad de negocio. El mismo se centra específicamente en la protección y recuperación de aplicaciones, activos de información e infraestructura tecnológica. Asimismo se dispone de una política de copias de seguridad y recuperación.

En lo relativo a los riesgos de continuidad no mitigados, estos están sujetos a la política de aceptación de riesgo y de gestión del riesgo operacional de la Sociedad. En dicha política se detalla el proceso para registrar el riesgo residual.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración

encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo Deutsche Bank dispone de una política de gestión de riesgos para proveedores (Vendor Risk Management Policy), la cual detalla que el Chief Operating Officer (COO) de la división correspondiente es responsable de todos los riesgos derivados de las actividades subcontratadas a terceros y de mantener una estructura organizacional adecuada para gestionar cualquier relación de servicio.

Las fases que constituyen el proceso de identificar, evaluar, mitigar y realizar el seguimiento del riesgo asociado a los proveedores de la Sociedad son las siguientes:

- Iniciación, a través de la cual se identifica el nuevo servicio propuesto y su alcance.
- Evaluación del riesgo del servicio, en la cual se establecen los niveles de riesgo de continuidad, regulatorios, servicio y seguridad de la información.
- Evaluación del riesgo de la compañía subcontratada. En esta fase se evalúan los riesgos particulares derivados de la subcontratación con un tercero.
- Aprobación, en la cual se realizan revisiones finales y se reciben las confirmaciones requeridas.
- Puesta en marcha del servicio subcontratado. Durante la última fase, el servicio se encuentra activo y el Departamento para el cual se realiza el servicio supervisa la actividad y los entregables bajo los requerimientos contractuales. En este contexto, existen revisiones periódicas de los riesgos para garantizar la inexistencia de desviaciones entre la primera y última fase. Además de la mencionada política, existen una serie de conductas y principios de aplicación en las operaciones encomendadas a terceros. En este contexto, adquieren especial relevancia los controles que garantizan la seguridad de los procesos subcontratados relacionados con la información financiera. Los controles de seguridad en este ámbito se recogen en la política de gestión de riesgos para proveedores. En ella se dispone de lo siguiente:

- Un proceso de gestión del riesgo de los proveedores para identificar, evaluar, mitigar y realizar el seguimiento del riesgo asociado a los proveedores de la Sociedad.

- Definición de roles y responsabilidades en relación al proceso de gestión de riesgos para proveedores.

- Un marco de seguimiento que es supervisado por el comité global de operaciones del grupo (CGO) con revisiones periódicas por parte de la Junta Directiva Global.

En el ejercicio 2015, las actividades encomendadas a terceros con impacto en los estados financieros han estado relacionadas, principalmente, con:

- Procesos de soporte de sistemas de información.
- Valoraciones de expertos independientes en relación a las tasaciones sobre inmuebles.
- Procesos de formalización de los créditos hipotecarios.
- Servicios actuariales en relación los compromisos de la Sociedad (asegurados y en fondo interno).

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La responsabilidad de definir y mantener actualizadas las políticas contables y la resolución de dudas o conflictos derivados de la interpretación de las mismas es responsabilidad del departamento financiero, el cual depende del Chief Country Officer (CCO) de la Sociedad, ubicado en una estructura global con dependencia funcional integrado en la dirección financiera de EMEA (Europe, Middle East and Africa).

Asimismo, dicho departamento se encarga de resolver aquellos aspectos contables que no se encuentren recogidos en los circuitos contables y presenten dudas para las diversas áreas.

La elaboración de los estados financieros se realiza en base al plan de cuentas que el Grupo Deutsche Bank establece, tomando como referencia el marco normativo que aplica al grupo reflejado en los criterios que recoge la Circular 4/2004 de 22 de diciembre de Banco de España. El procedimiento se informa a las diferentes áreas y departamentos implicados.

En cuanto a los estados financieros en formato EBA, el departamento financiero se ha basado en las directivas 575/2013 y 680/2014 de la UE para elaborar tanto el reporting financiero (FINREP) como el de recursos propios (COREP).

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

En la Sociedad existen mecanismos, herramientas y aplicativos para capturar y preparar la información financiera consolidada. Con el objetivo de asegurar la integridad, homogeneidad y el correcto funcionamiento de estos mecanismos, se realizan conciliaciones entre contabilidad, inventarios y aplicativos, así como mecanismos de supervisión.

Desde el departamento financiero se elaboran los estados financieros, informes y requerimientos legislativos. Las fuentes básicas para la obtención de saldos contables y otra información financiera requerida son los principales ERP y los aplicativos desarrollados por la propia Sociedad. Dicha información se obtiene en la fecha de cierre y se concilia con contabilidad e inventarios hasta la fecha de formulación. Asimismo, se utilizan plantillas de Excel en función de los requerimientos de contenido y formato diseñados.

A efectos de elaborar la información financiera consolidada, las operaciones se capturan de ficheros elaborados internamente y se realizan ajustes de consolidación. Cada sociedad individual, remite a la sociedad matriz el balance y la cuenta de resultados, así como los estados adicionales, un formato adaptado a los requerimientos del supervisor, lo que garantiza su homogeneidad. Adicionalmente, se comprueba la integridad de la información, validando la correcta asignación a los epígrafes correspondientes según el criterio establecido en la Circular 4/2004 de Banco de España. A continuación, se eliminan las operaciones intragrupo, previamente identificadas por cada una de las sociedades. De esta manera, la Sociedad obtiene una información financiera consolidada a partir de la cual se generan los diferentes estados a reportar a Banco de España. Los estados consolidados se reportan a Banco de España trimestralmente.

La captura y preparación de la información que se detalla sobre el SCIIF es centralizada por el departamento financiero, quien a través de los distintos departamentos mantiene entrevistas con los distintos directores de los departamentos implicados para recopilar la información que soporta y justifica la descripción del SCIIF.

Adicionalmente, la Sociedad dentro de la estrategia iniciada por el grupo en 2015, está implementando la función del Chief Data Officer con el objetivo de establecer un marco estable y consistente de control de la calidad de los datos, así como de la normalización y racionalización de la infraestructura de información regulatoria y de gestión.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La comisión mixta de auditoría y riesgos, que actúa según los criterios de la Ley 10/14, de 26 de junio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las entidades de crédito y lo establecido en el reglamento del consejo de administración en su artículo 22, tiene entre sus funciones principales el conocimiento de los procesos de información financiera y los sistemas de control interno de la empresa.

La comisión mixta de auditoría y riesgos ha tenido conocimiento del funcionamiento del SCIIF. En la sesión celebrada el 2 de diciembre de 2015 se expuso en detalle el sistema de control interno de información financiera, con atención en: (i) las normas de aplicación (ii) la organización y estructura de los órganos encargados del control; y (iii) el proceso de identificación y evaluación de riesgos mediante las correspondientes herramientas e indicadores. A mayor abundamiento, en la sesión del 17 de marzo de 2016 de la comisión de auditoría y riesgos, Auditoría Interna presentó sus conclusiones de la revisión de los componentes más relevantes del procedimiento actual junto con el plan de acción acordado para mejorar el sistema de control.

El grupo dispone de un estatuto de la función de auditoría, que se revisa y actualiza anualmente (siendo su última actualización el 11 de diciembre de 2015), en el que se definen la misión, responsabilidades, principios de actuación, entregables y aseguramiento de la calidad.

Todos los miembros de la comisión mixta de auditoría y riesgos son consejeros no ejecutivos.

Esta comisión se reúne como mínimo una vez al año, con una frecuencia actualmente establecida de cuatro reuniones al año.

Para el desarrollo de sus funciones, la comisión mixta de auditoría y riesgos se apoya en el departamento de auditoría interna, que opera con total independencia formal y efectiva, informando a esta comisión.

La auditoría interna añade valor ofreciendo una garantía independiente y objetiva al consejo de administración sobre la adecuación del diseño, la efectividad y la eficiencia del sistema de gestión de riesgos y de los sistemas de control interno. El departamento de auditoría interna también actúa como asesor independiente, proactivo y con visión de futuro a la alta dirección del Grupo Deutsche Bank.

El trabajo de auditoría interna de la Sociedad está cubierto principalmente por los empleados de la función de auditoría de la Sociedad, pero puede ser asistido por el personal Group Audit (GA) desde oficinas en el extranjero cuando sea requerido.

Los empleados del departamento de auditoría interna evitan conflictos de interés y han de cumplir con los reglamentos del Grupo Deutsche Bank y Group Audit y con los estándares profesionales y éticos de práctica profesional de auditoría interna publicados por el Institute of Internal Auditors (IIA Standards). El departamento de auditoría interna se compromete a desarrollar estos reglamentos y metodologías en los más altos estándares frente a desarrollos relevantes en materia legal, regulatoria y científica.

El departamento de auditoría interna, que tiene estricta responsabilidad de mantener registros a salvo y de manera confidencial, tiene el derecho completo y sin restricciones de, en todo momento, obtener toda la información requerida para

cumplir estas responsabilidades. A este fin el departamento de auditoría interna tiene acceso sin restricciones a todas las instalaciones, empleados, información y documentación para desempeñar este papel y la autoridad para examinar cualquier actividad, sistemas de información o sociedades.

El plan de auditoría así como las modificaciones importantes, tal como está definido en la política de Group Audit, es aprobado por el consejo de administración del grupo. El plan de auditoría cubre las actividades y procesos del grupo en función del riesgo, independientemente de si están externalizados o no, generalmente en un periodo de tres años.

La comisión mixta de auditoría y riesgos aprueba el plan de auditoría de la Sociedad y está informado regularmente de los resultados del trabajo del departamento de auditoría interna.

Continuando su metodología de auditoría basada en el riesgo, el departamento de auditoría interna analiza actividades clave del negocio con visión de futuro y evalúa su impacto en el entorno de riesgo y control del Grupo Deutsche Bank. Al ejecutar tareas de auditoría, el departamento de auditoría interna analiza los flujos de actividad y examina los controles que mitigan riesgos clave, que es requerida para cubrir el riesgo de auditoría residual en un área concreta. El departamento de auditoría interna evalúa la criticidad de los puntos de auditoría identificados en función del nivel de riesgo (financiero, reputacional y regulatorio) y la probabilidad de que éste se materialice y pueda impactar en la sociedad. El seguimiento del plan de acción para corregir las debilidades detectadas dentro de las fechas consensuadas constituye una parte fundamental del trabajo del departamento.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Como mínimo, una vez al año, el departamento de auditoría interna presenta los resultados de la ejecución del plan de auditoría en la comisión mixta de auditoría y riesgos, destacando las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión, considerando también su impacto en los estados financieros. La comisión mixta de auditoría y riesgos invita a sus sesiones a los responsables de las áreas impactadas por las incidencias más significativas para que puedan informar del estado de cumplimiento del plan de acción consensuado con el departamento de auditoría para corregir o mitigar las debilidades observadas.

Periódicamente el auditor externo comunica a la comisión mixta de auditoría y riesgos las debilidades de control interno identificadas durante el desarrollo de la auditoría.

El presidente de la comisión mixta de auditoría y riesgos reporta al consejo de administración los temas más relevantes tratados en la comisión.

F.6 Otra información relevante

No hay información relevante adicional.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo y el informe resultante se incluye como Anexo a este informe.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea

necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

La Sociedad suscribió el Convenio del Fondo Social de Viviendas, promovido por el Ministerio de Economía de acuerdo con distintos Bancos y Cajas de Ahorro. El convenio inicial de fecha 17 de enero de 2013 vence en enero de 2015, con una primera prórroga hasta enero de 2016 y con una segunda prórroga hasta enero de 2017.

COMO INFORMACIÓN ADICIONAL AL APARTADO C.1.2

Fernando Olalla Merlo presentó su dimisión como miembro del consejo de administración de la Sociedad el 2 de diciembre de 2015.

COMO CONTINUACIÓN DEL APARTADO E1:

d) Otros aspectos valorados

Los sistemas de remuneración e indemnización de la alta dirección, así como los sistemas de incentivos a los gestores.

El grado de aplicación por parte de la Sociedad de las recomendaciones asumidas del Código Unificado de Buen Gobierno.

La prevención del blanqueo de capitales de conformidad con la legislación vigente gestionado por la unidad de cumplimiento.

La gestión de riesgo de crédito se sustenta en la experiencia y cultura de la Sociedad y en las metodologías de cuantificación del riesgo validado por modelos de rating interno que siguen la metodología de Internal Ratings-Based Approach (IRBA). Estos modelos, basados en metodologías estadísticas, permiten realizar una valoración de riesgo homogénea tanto a nivel de admisión de operaciones como asignación interna de capital.

En la admisión de operaciones, los modelos IRBA usados por la Sociedad, permiten la sanción automática de gran parte de operaciones retail que cumplen determinados requisitos. En caso de no cumplir con todo lo establecido de manera estandarizada, las operaciones se analizarán por procedimientos establecidos de análisis y sanción manual.

Funciones como la de seguimiento de riesgo de crédito y control se realizan dentro de la unidad de riesgo de crédito de forma periódica, asegurando un correcto control y monitorización de las políticas implementadas, permitiendo una rápida reacción en entornos adversos y cambiantes que asegura una gestión dinámica y proactiva del riesgo de crédito en la Sociedad.

La gestión del riesgo de mercado cuenta con sistemas que permiten el control del riesgo de tipo de interés derivado del balance de la Sociedad y que permite controlar permanentemente el cumplimiento de los límites fijados. A estos efectos, se aplican metodologías de medición como Value at Risk (VaR).

La gestión de riesgo operacional está basada en el modelo establecido por el Grupo. Este modelo permite tratar el riesgo de manera proactiva mediante la identificación, evaluación, mitigación, monitorización y reporting.

La gestión del riesgo de liquidez cuenta con varias herramientas y métricas que son utilizadas para medir y gestionar el riesgo de liquidez a corto y largo plazo a nivel de la Sociedad:

Cumplimiento de los ratios de liquidez regulatorios locales (Liquidity Coverage Ratio, LCR).

Maximum Cash Outflow (MCO) límites y utilización: Se establecen límites para gestionar las exposiciones de la Sociedad. Los límites se definen en un horizonte temporal de ocho semanas. La medida MCO se utiliza para analizar y monitorizar la posición de liquidez a corto plazo, para identificar concentraciones en déficits de financiación y para prevenir una dependencia excesiva en la liquidez a corto plazo.

Matriz de financiación: Se construye para determinar y analizar el perfil de financiación estructural de la entidad a largo plazo.

Prueba de estrés de liquidez local: Siempre que sea relevante, se efectúa una prueba de estrés de liquidez local periódicamente, de acuerdo con el concepto global descrito en la metodología global de prueba de estrés de liquidez desarrollada por el Grupo Deutsche Bank. Estas pruebas de estrés analizan la capacidad de la Sociedad de soportar eventos de estrés predefinidos. También se utiliza para determinar límites de MCO y colchones de liquidez.

COMO CONTINUACIÓN DEL APARTADO E2:

Adicionalmente, la Sociedad cuenta con el órgano de control interno y comunicación para la prevención del blanqueo de capitales (OCIC), que es el órgano responsable de la aplicación de las políticas y procedimientos adecuados en materia de diligencia debida, información, conservación de documentos, control interno, evaluación y gestión de riesgos, garantía del cumplimiento de las disposiciones pertinentes y comunicación, con objeto de prevenir e impedir operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.

El OCIC tiene encomendada entre otras funciones la de analizar la normativa en materia de prevención de blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo y, las actuaciones para la aceptación de clientes con objeto de prevenir e impedir operaciones relacionadas con el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.

COMO INFORMACIÓN ADICIONAL AL APARTADO E2:

En la actualidad el comité ejecutivo tiene la siguiente composición:

Nombre Cargo en el comité Cargo en el grupo

Antonio Rodríguez-Pina Borges Presidente Presidente y consejero delegado
José Manuel Mora-Figueroa Monfort Vicepresidente Director General Spain (Chief Operating Officer)
Fernando Sousa Brasa Vocal Director General (Head of Private & Business Clients Spain)
Antonio Losada Aguilar Vocal Head of Wealth Management Spain & Portugal
Alfonso Gómez-Acebo Giménez Vocal Head of Global Banking Spain
Amaya Llovet Díaz Vocal Head of Legal Spain
Marc Daniel Cisneros Vocal Head of Credit Risk Management Iberia
José Antonio Morilla Pérez Vocal Head of GTB & Trade Finance Iberia
Arturo Abós Núñez de Celis Vocal Head of Finance Spain
Mariela Bickenbach Vocal Head of Human Resources Spain
Luis Ojeda de Puig Vocal (sin derecho a voto) Head of AWM Spain and Chairperson of DWS Investments (Spain) SGIIC, S.A.
Antonio Linares Rodríguez Vocal (sin derecho a voto) Head of Global Markets

Todos los miembros deben tener la experiencia necesaria para formar parte de dicho comité y deben notificar cuanto antes cualquier situación de conflicto de interés en la que puedan incurrir.

COMO CONTINUACIÓN DEL APARTADO E4:

b) Riesgo de mercado:

Los riesgos de mercado son gestionados globalmente por la función de MRM (Market Risk Management) de la matriz, como parte de la estructura de la gestión del riesgo global.

Todas las posiciones de riesgo de mercado son no especulativas. No existen en la Sociedad otros tipos de riesgo de mercado como por ejemplo el riesgo del precio de acciones y productos.

Los límites de riesgo fijados son reducidos y la Sociedad participa en el proceso diario para neutralizar el riesgo de tipo de interés.

c) Riesgo operacional:

No se establece un límite de exposición máxima para el riesgo operacional. Si existen límites en determinados riesgos operacionales, aplicando tolerancia cero en materia de fraudes y adecuación legal/regulatoria.

Teniendo en cuenta la estructura organizativa, la gestión y los sistemas para identificar y gestionar los riesgos operacionales y el apoyo de las funciones de control responsables de determinados tipos de riesgo operacional (por ejemplo, cumplimiento normativo, corporate security & business continuity) el Grupo Deutsche Bank busca optimizar la gestión del riesgo operacional.

Los riesgos operacionales son gestionados sobre la base de un margen de contribución positivo (la racionalización del coste de la implantación de mitigación de riesgo contra el beneficio de la reducción del riesgo operacional). En el caso de que la cuantificación no sea posible, se aplica el principio de ALARP ("as low as reasonably possible").

d) Riesgo de liquidez:

Los límites se establecen para gestionar las exposiciones de la Sociedad. Todos los límites se revisan de forma regular (al menos una vez al año), y se ajustan según cambios en el entorno de mercado y según parámetros específicos de Deutsche Bank. Tesorería puede decidir reducir temporalmente los límites en el caso de situaciones de contingencia que reduzcan (potencialmente) el riesgo de liquidez. Se realizan periódicamente pruebas de estrés de liquidez sobre la base de una plataforma global desarrollada por la matriz. Este estudio analiza la capacidad de la Sociedad de soportar eventos de estrés predefinidos.

El objetivo principal de la gestión de la liquidez es garantizar la solvencia de la Sociedad en todo momento. La gestión de la liquidez en la Sociedad está plenamente integrada en la gestión de liquidez de la matriz. El departamento de tesorería del Grupo es responsable de esta gestión. La estructura de la gestión global de la liquidez está diseñada para identificar, medir y gestionar la posición de riesgo de liquidez.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo u órgano de administración de la entidad, en su sesión de fecha 31/03/2016.

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

No votos en contra ni abstenciones



KPMG Auditores S.L.
Torre Realia
Plaça d'Europa, 41-43
08908 L'Hospitalet de Llobregat
Barcelona

Informe de auditor referido a la "Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)" de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española correspondiente al ejercicio 2015

A los Administradores de
Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española (en adelante, la Entidad) y con nuestra carta propuesta de fecha 12 de Enero de 2016, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al SCIIF" adjunta de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española correspondiente al ejercicio 2015, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Entidad en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Entidad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Entidad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Entidad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la *Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas*, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Entidad correspondiente al ejercicio 2015 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

- 1 Lectura y entendimiento de la información preparada por la entidad en relación con el SCIIF – información de desglose incluida en el Informe de Gestión – y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 7/2015 de 22 de diciembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- 2 Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la entidad.
- 3 Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte al comité de auditoría.
- 4 Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la entidad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.
- 5 Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comité de auditoría y otras comisiones de la entidad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
- 6 Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el contexto de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por la Circular nº 7/2015, de 22 de diciembre de 2015, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

KPMG Auditores, S.L.



Albert Rosés Noguera

22 de abril de 2016